



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

IEEN-CLE-189/2021

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR EL QUE SE TIENEN POR CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA YESCA EN LO QUE RESPECTA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

El Consejo Local Electoral órgano de dirección superior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Consejo Local: Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

IEEN: Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LEEN: Ley Electoral del Estado de Nayarit.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANTECEDENTES

- 1. Del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.** El 03 de diciembre de 2020, el Congreso del Estado representado por su Trigésima Segunda Legislatura, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción VIII y 135 de la Constitución Local y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la LEEN, emitió convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación de la Titularidad del Poder Ejecutivo, así como de la integración del Legislativo y, los Ayuntamientos de la Entidad, la cual fue publicada el 07 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Asimismo, el 07 de enero de 2021, se celebró la Segunda Sesión Pública Extraordinaria Solemne del Consejo Local, mediante la cual, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en términos del artículo 117 de la LEEN.

- 2. De la integración de los Consejos Municipales Electorales.** El 26 de enero de 2021, mediante acuerdo IEEN-CLE-031/021 el Consejo Local aprobó la designación de presidencias, secretarías y consejerías electorales, propietarias y suplentes integrantes de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Órganos desconcentrados que fueron instalados formalmente el 11 de febrero del año 2021.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

3. **Del oficio IEEN/CMELYES/429/2021.** El 20 de mayo de 2021, la integración del Consejo Municipal de La Yesca, hizo del conocimiento a la Presidencia del IEEN la preocupación que existía respecto a que el Consejo Municipal no contara con la seguridad necesaria para salvaguardar la documentación electoral y la integridad del personal.
4. **Del acta circunstanciada AC/27/CME20/31-05-2021.** El 31 de mayo de 2021, la Presidencia y Secretaría del Consejo Municipal de La Yesca, levantaron acta circunstanciada a fin de hacer constar el arribo de personas manifestantes al exterior de las instalaciones del órgano desconcentrado.
5. **Del acta circunstanciada AC/28/CME20/01-06-2021.** El 01 de junio de 2021, la Presidencia y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, levantaron acta circunstanciada con la finalidad de dejar constancia del impedimento material que existió para que el personal del órgano desconcentrado ingresara a las instalaciones del Consejo Municipal para realizar sus actividades laborales.
6. **Del acta circunstanciada AC/29/CME20/04-06-2021.** El 04 de junio de 2021, la Presidencia y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, levantaron acta circunstanciada a fin de hacer constar la imposibilidad material que existe para realizar las diligencias de notificación instruidas en el acuerdo IEEN-CLE-170/2021.
7. **De la Jornada Electoral.** El 06 de junio de 2021, el Consejo Local se instaló en Sesión Especial Permanente para el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en la que se eligieron las Diputaciones Locales y la Gubernatura del Estado de Nayarit, así como a los integrantes de 19 Ayuntamientos (Presidencias y Sindicaturas) incluidas sus Regidurías municipales.

En el municipio de La Yesca no se celebraron los comicios electorales dado que las instalaciones del Consejo Municipal Electoral fueron tomadas por manifestantes días previos a la Jornada Electoral, permaneciendo así aún después del 06 de junio 2021, circunstancias que fueron informadas por el Presidente del IEEN durante el desarrollo de la Sesión Especial Permanente.

8. **Del acta circunstanciada AC/30/CME20/06-06-2021.** El 06 de junio de 2021, la integración del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, se constituyó en el inmueble que ocupa el órgano desconcentrado y levantaron constancia del estado que guardaban las instalaciones y los paquetes electorales resguardados en la bodega electoral.
9. **Del informe del Presidente del Consejo Municipal Electoral.** El 07 de junio de 2021, en sesión extraordinaria el Presidente del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, informó a la integración respecto a la toma de las instalaciones del Consejo Municipal Electoral de La Yesca y la imposibilidad que existió para la celebración de la Jornada Electoral.
10. **Del oficio IEEN/Presidencia/1780/2021.** El 12 de junio de 2021, el Consejero Presidente del IEEN, instruyó a la Directora Jurídica para que realizara las diligencias necesarias a fin de



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

denunciar los hechos acontecidos en el municipio de La Yesca, mismos que impidieron la celebración de la Jornada Electoral.

11. **Del oficio IEEN-DJ-423-2021.** El 14 de junio de 2021, la Directora Jurídica del IEEN, solicitó a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, remitirá con las constancias, actas y documentos que se hayan generado con motivo de los acontecimientos suscitados, a fin de integrar el expediente y contar con los elementos necesarios para dar vista a la autoridad correspondiente.
12. **Del oficio IEEN/CMELYES/568/2021.** El 14 de junio de 2021, la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, remitió a la Dirección Jurídica del IEEN las constancias levantadas con motivo de los acontecimientos suscitados en el Consejo Municipal.
13. **Del oficio IEEN-DJ-0425/2021.** El 15 de junio de 2021, la Directora Jurídica remite a la Presidencia del IEEN, el proyecto de vista a la autoridad ministerial para su respectiva valoración y, en su caso, de considerarlo pertinente, su firma.
14. **Del oficio IEEN/Presidencia/1793/2021.** El 16 de junio de 2021, el Consejero Presidente del IEEN, procedió a dar vista al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, respecto a los hechos acontecidos en La Yesca, mismos que impidieron se llevaran a cabo las elecciones en el municipio, con la finalidad de que la autoridad ministerial determinara lo que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

- I. **Del IEEN.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en la realización de los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que se deriven de ambas, de conformidad con los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 135 apartado C de la Constitución Local; 80, 81 y 82 de la LEEN en relación con el artículo 1, 2, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, inciso a) de la LGIPE.
- II. **Del Consejo Local.** Es el órgano de dirección superior del IEEN, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, dentro de sus atribuciones se encuentran, entre otras, cumplir con las disposiciones legales aplicables, asimismo, de conformidad con el artículo 104 inciso a) de la LGIPE le corresponde aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE y las que establezca el INE; y en términos del artículo 86 fracción XXXVII de la LEEN, tiene la atribución de aplicar sus disposiciones, así como las de otras normas legales aplicables.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

- III. Del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.** El artículo 117 de la LEEN, dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, los cuales tienen por objeto la renovación periódica y democrática de la integración de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de los ayuntamientos de la entidad.

El proceso electoral local ordinario está integrado por las etapas siguientes:

1. Preparación de la elección, que comprende, del inicio del proceso electoral, hasta el inicio de la jornada electoral.
2. Jornada electoral, que inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección y concluye con la clausura de la casilla.
3. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, que comprende, desde la remisión de la documentación y expedientes electorales al Consejo Municipal respectivo, hasta la conclusión del proceso electoral.

Para dar cabal cumplimiento a lo anterior, el 07 de enero de 2021, en la Segunda Sesión pública Extraordinaria Solemne del Consejo Local, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

La organización de los comicios electorales, implicó seis meses de trabajo arduo en el que se atendieron los plazos previstos en la legislación de la materia y se desplegaron en el caso específico del municipio de La Yesca, todas y cada una de las actividades contempladas en la norma, en lo que compete a la etapa de la preparación de la elección; en el resto de la entidad se concluyeron exitosamente, además de la anterior, las etapas de la jornada electoral y de resultados y declaratoria de validez de las elecciones de 19 municipios del estado de Nayarit.

Para llegar a ese momento, se emitieron diversos acuerdos para dar sustento a las actividades de preparación de la elección, mismos que dieron la pauta para desarrollarlas a cabalidad en los términos previstos en la norma.

Como resultado de los esfuerzos institucionales realizados, el 06 de junio de 2021, en un contexto de civilidad democrática, transparencia y máxima publicidad, la autoridad administrativa electoral, las representaciones de los partidos políticos y la ciudadanía en general, supervisores electorales locales, capacitadores-asistentes electorales locales, funcionariado de mesas directivas de casilla, y observadores electorales, desplegaron todas y cada una de las actividades que conformaron la elección, en la que se eligieron 240 cargos de elección popular: 01 Gubernatura, 18 Diputaciones de mayoría relativa y 12 de representación proporcional, 19 Presidencias y Sindicaturas, 133 regidurías de mayoría relativa y 57 representación proporcional.

- IV. Del Consejo Municipal Electoral de La Yesca.** El 26 de enero de 2021, mediante acuerdo IEEN-CLE-031/021 el Consejo Local aprobó la designación de presidencias, secretarías y



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

consejerías electorales, propietarias y suplentes integrantes de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, órganos desconcentrados que fueron instalados formalmente el 11 de febrero del año 2021.

El propósito esencial de los Consejos Municipales Electorales durante el desarrollo del Proceso Electoral fue el contar con un órgano desconcentrado del Consejo Local en cada uno de los municipios del Estado, que coadyuvara en el cumplimiento de los fines del IEEN, como lo es, entre otros, el garantizar la celebración pacífica de las elecciones para renovar integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y a miembros de los Ayuntamientos.

En lo que respecta al Consejo Municipal de La Yesca, el desarrollo de sus actividades se dio de forma óptima durante la etapa preparatoria de la elección, puesto que cumplió con las atribuciones previstas en el artículo 97 de la LEEN, emitiendo al efecto, 31 treinta y un informes y 25 veinticinco acuerdos relativos a la preparación de la elección, entre los que se encuentran la aprobación de solicitudes de registro de candidaturas postuladas por las coaliciones, partidos políticos y candidaturas independientes, a los distintos cargos de elección.

Por lo que, es importante señalar que la actuación de la autoridad electoral del municipio de La Yesca, en todo momento se ciñó a los principios rectores de legalidad, objetividad, y certeza, de conformidad a lo previsto en los artículos 2 último párrafo y 81 párrafo segundo de la LEEN.

No obstante a ello, derivado de la interposición de medios de impugnación en contra de la procedencia del escrito de manifestación de intención presentado por la planilla de candidaturas independientes que aspiraron a ocupar el cargo de la Presidencia y Sindicatura municipal, y de las resoluciones emitidas en consecuencia produjeron descontento social y manifestaciones sociales que produjeron que la continuación de las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el municipio de La Yesca se vieran interrumpidas.

- V. Lo anterior es así, puesto que el 11 de mayo de la presente anualidad, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SG-JDC-248/2021 y acumulados, en la que vinculó al IEEN para que, de conformidad a la sentencia, realizará una nueva revisión y valoración a la documentación presentada por la planilla de candidaturas independientes al presentar su escrito de intención verificara si cumplía con los requerimientos de la acción afirmativa indígena y, con base en ello, resolviera lo conducente.

En la determinación de la Sala Regional, se obligó a la integración de la planilla de candidaturas independientes para que, en términos del acuerdo IEEN-CLE-006/2021 cumplieran con las acciones afirmativas y medidas compensatorias en favor de los pueblos y comunidades indígenas, en específico acreditar autoadscripción calificada



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Para tales efectos, esta autoridad electoral realizó las diligencias necesarias a fin de que las y los integrantes de la planilla concurrieran a acreditar el cumplimiento al acuerdo IEEN-CLE-006/2021, lo que implicó el traslado de diversas autoridades tradicionales para que, a través de comparecencias, avalaran el contenido de las constancias de arraigo y extracción indígena presentadas ante el IEEN.

- VI.** Derivado de lo anterior, el 20 de mayo de 2021, mediante oficio IEEN/CMELYES/429/2021, la integración del Consejo Municipal Electoral externó su preocupación al advertir que, ante la comparecencia en las instalaciones de dicho órgano municipal electoral de autoridades tradicionales de la localidad de Guadalupe Ocotán, personas ajenas a la comunidad bloquearon el camino con la intención de obstaculizar la salida de dichas autoridades, mismas que manifestaron haber recibido amenazas vía telefónica, así como en sus domicilios, con la finalidad de amedrentarlos y evitar la emisión y ratificación de constancias a favor de la persona que encabezaba la planilla de candidaturas independientes.

Asimismo, a través del comunicado antes indicado, se hizo del conocimiento de esta autoridad electoral la intención de no permitir la instalación de las casillas el día de la Jornada Electoral en el supuesto de cancelar el registro de Rosa Elena Jiménez, quien encabezaba la planilla a la Presidencia y Sindicatura municipal, así como el descontento de la ciudadanía del municipio por la situación jurídica en la que se encontraba la otrora candidata, causando incertidumbre en el electorado de La Yesca, quienes manifestaron su intención de no salir a ejercer su derecho al voto el 06 de junio.

Ante el conflicto anunciado respecto a dos grupos disidentes respecto a la postulación de la candidatura independiente, motivó a esta autoridad electoral a solicitar a través del Consejo Municipal Electoral el auxilio de elementos de seguridad pública, asimismo, por su parte, la Presidencia del IEEN dio cuenta de lo acontecido a la Mesa Estatal de Seguridad de Nayarit, a fin de salvaguardar la integridad del personal del órgano municipal electoral, así como de la documentación y material electoral que se encontraba resguardada en la bodega electoral.

- VII.** Una vez analizada la documentación aportada por las personas aspirantes a las candidaturas independientes, el Consejo Local se pronunció a través del acuerdo IEEN-CLE-150/2021, en el que determinó la procedencia de la manifestación de intención presentada por la planilla integrada por Rosa Elena Jiménez Arteaga, Reyna Lucía De Haro de la Cruz, Cristóbal Flores Valdivia y Paola Fabiana Muñoz, como candidatas y candidatos independientes al cargo de la Presidencia y Sindicatura del municipio de La Yesca, Nayarit, por considerar que se ajustaba a los criterios previstos en las acciones afirmativas.

Inconformes con la determinación del órgano de dirección superior del IEEN, diversas personas hicieron valer su derecho e interpusieron juicios para la protección de los derechos político-electorales y Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra del acuerdo IEEN-CLE-150/2021; los cuales fueron resueltos por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JDC-545/2021 y acumulados, que determinó cancelar el registro de la planilla de candidaturas independientes.

Situación que ocasionó el descontento entre habitantes del municipio de La Yesca que simpatizaban con la planilla de candidaturas independientes, generando un desequilibrio político y social en la comunidad días previos a la celebración de la Jornada Electoral, toda vez que como consta en el acta circunstanciada AC/27/CME20/31-05-2021 del 31 de mayo del presente año, un grupo de personas se instalaron al exterior del Consejo Municipal Electoral manifestándose en contra de la determinación de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impidiendo la entrada y salida del personal que labora en las oficinas del Consejo Municipal.

Por lo que con la intención de garantizar la seguridad del personal que labora en el Consejo Municipal Electoral, se instruyó se retiraran del inmueble, quedando resguardado por elementos de seguridad pública.

- VIII.** Posteriormente, como se asentó en el acta circunstanciada AC/28/CME20/01-06-2021 del 01 de junio de 2021, las personas manifestantes permanecieron al exterior del Consejo Municipal Electoral, impidiendo el ingreso del personal que labora en dicho órgano. Ante tal situación, la Presidencia y Secretaría del Consejo Municipal entablaron un dialogo con los manifestantes, sin embargo, no se logró llegar a ningún acuerdo, sino por el contrario, los inconformes hicieron del conocimiento que no permitirían sacar los paquetes electorales de la bodega electoral a fin de evitar la instalación de las casillas en cuanto a la elección local.

Por su parte, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit, informó al Presidente del IEEN respecto a la postura de la comunidad manifestante, quienes hicieron de su conocimiento que permitirían la extracción de los paquetes electorales, cuando la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolviera a favor de la planilla de candidaturas independientes, puntualizando que de no ser favorable el resultado, traería como consecuencia la no realización de la contienda electoral de Diputaciones, Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, de las cinco demarcaciones de ese municipio.

Las candidaturas independientes integrantes de la planilla a través de Rosa Elena Jiménez Arteaga en su carácter de otrora candidata a Presidenta Municipal de La Yesca, interpusieron Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del órgano jurisdiccional federal, quienes resolvieron el 05 de junio de 2021 –un día antes de la Jornada Electoral- en el sentido de desechar de plano el medio de impugnación.

- IX.** Ante el contexto social y político del municipio de La Yesca, el IEEN implementó las acciones que consideró adecuadas e idóneas para dar cumplimiento a uno de sus fines establecido en el artículo 81 fracción I inciso d) de la LEEN, relativo a garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y a los miembros de los Ayuntamientos, buscando por la vía pacífica asegurar la liberación de las instalaciones del Consejo Municipal Electoral; entre otras, las siguientes:



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

1. El 02 de junio de 2021, las Consejeras y Consejeros Electorales sostuvieron una reunión virtual con una comisión de la ciudadanía manifestantes con la finalidad de dialogar sobre la liberación del Consejo Municipal Electoral y con ello poder realizar la entrega de los paquetes electorales, no obstante, no se obtuvieron resultados favorables, toda vez que su postura fue la de no liberar las instalaciones hasta en tanto existiera una resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, favorable a las candidaturas independientes, situación que no aconteció.
2. El 04 de junio de 2021, una comisión de Consejeras y Consejeros Electorales, en compañía del Director de Organización y Capacitación Electoral acudieron al municipio de La Yesca, para dialogar sobre la liberación de las instalaciones del Consejo Municipal Electoral o, en su caso, la liberación de los paquetes electorales que contienen la documentación de las elecciones locales para entregarlos a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casillas de las localidades más lejanas, no obstante, ante la falta de consenso entre las personas manifestantes, dicha reunión tampoco obtuvo resultados favorables, pues de nueva cuenta la ciudadanía manifestó claramente que no dejarían las instalaciones hasta en tanto se obtuviera una resolución de la Sala Superior y que esta fuera favorable.
3. El 05 de junio de 2021, las Consejeras y Consejeros Electorales celebraron una reunión de trabajo con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a fin de coordinar y sumar esfuerzos para lograr concientizar a las personas manifestantes, así como implementar acciones conjuntas a fin de llevar a buen puerto la Jornada Electoral en el municipio de La Yesca.
4. El 06 de junio de 2021, las Consejeras y Consejeros Electorales celebraron una reunión de trabajo con integrantes de la Junta Distrital 03 y Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, así como con un representante de la comitiva de ciudadanos manifestantes, en la cual, de nueva cuenta se externó la necesidad de liberar las instalaciones del órgano electoral municipal a fin de poder distribuir los paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casillas, con el propósito de lograr la instalación de las casillas con los paquetes electorales de la elección local el 06 de junio.

Sin embargo, del diálogo entablado únicamente se logró la distribución pacífica de los paquetes electorales de la elección federal.

5. Cabe mencionar que desde que se presentó la toma del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, por conducto del Presidente del Instituto Estatal Electoral, se mantuvo permanentemente informada a la Mesa Estatal de Seguridad de Nayarit para los efectos conducentes, sin embargo, al no haberse podido concretar la celebración de las elecciones en este municipio, el 17 de junio de 2021, mediante oficio IEEN/Presidencia/1793/2021 el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, en su carácter de Consejero Presidente del IEEN, dio vista al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, respecto a lo acontecido en el municipio de La Yesca, haciendo del

conocimiento el impedimento jurídico y material que existió para llevar a cabo la Jornada Electoral como resultado del evento de terceros, en los términos siguientes:

“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, informo a usted que diversos manifestantes obstaculizaron el desarrollo normal de las votaciones que iban a realizarse el pasado 6 de junio de 2021 en el municipio de La Yesca Nayarit; asimismo, impidieron, sin causa legalmente justificada, la instalación de las casillas y obstaculizaron la entrega del material electoral a los funcionarios de casilla para la realización del sufragio en el municipio de previa referencia; los hechos fueron informados a quien suscribe por conducto del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de la Yesca.

Al respecto, el 31 de mayo de 2021 diversas personas arribaron a las instalaciones del Consejo Municipal Electoral del municipio de La Yesca para manifestarse afuera del consejo e impedir el ingreso y egreso de personal, asimismo, concedieron el retiro del personal del consejo municipal, previo a revisar las pertenencias; el 1 junio, los manifestantes, impidieron el acceso total al personal de instituto, asimismo, argumentaron que no agradecerían a nadie, pero que el personal se retirara del lugar, por otra parte, los manifestantes taparon la cámara de seguridad colocada en las multicitadas oficinas; el 4 de junio, los manifestantes impidieron se notificara por estrados el acuerdo IEEN-CLE-170/2021 y el extracto de la resolución SG-JDC-545/2021, finalmente, el personal del consejo municipal advirtió que los manifestantes se retiraron a las 19 horas del día 6 de junio de 2021; las manifestaciones fueron realizadas durante 7 días presuntamente por la cancelación del registro de Rosa Elena Jiménez Arteaga, como candidata independiente a la presidencia municipal de La Yesca; en ese sentido, le informo lo acontecido para efecto de que se realice la investigación correspondiente para que se determine lo que en derecho corresponda.

Para su mejor interpretación y derivado de lo anterior, se anexa al presente escrito las actas circunstanciadas con numero: AC/27/CME20 de 31 de mayo, AC/28/CME20 del de junio y AC/29/CME20 de 4 de junio...” (sic)

Remitiendo para tales efectos las constancias de los hechos certificados por la autoridad electoral, con la finalidad de proporcionar los elementos necesarios que permitieran a la autoridad ministerial actuar conforme a derecho corresponda.

6. Aunado a lo anterior, el Consejero Presidente del IEEN mantuvo comunicación permanente con la Mesa Estatal de Seguridad de Nayarit, a fin de que las fuerzas de seguridad tanto a nivel federal como estatal que integran la mesa, obtuvieran y proporcionaran información con relación al contexto político y social del municipio de La Yesca, en relación a la seguridad para garantizar el adecuado desarrollo del día de la elección, así como de ser necesario, reaccionar ante el conflicto.

Ante la permanente negativa de las personas manifestantes por cuanto a liberar la entrada al Consejo Municipal Electoral, permitir su ingreso al personal administrativo y el ambiente de inseguridad que imperaba en el municipio de La Yesca, y las múltiples amenazas de sabotear la elección, así como el alto riesgo en el que se encontraba el funcionariado electoral al intentar ingresar al Consejo Municipal Electoral y comenzar con la distribución de paquetes electorales, todo esto aconteciendo hasta un día antes de la elección, es que la autoridad electoral estuvo dando cuenta de tales circunstancias a la Mesa Estatal de Seguridad, al Consejo Local Electoral y a la ciudadanía nayarita mediante comunicado oficial que no obstante haber efectuado todas las actividades pertinentes en la etapa preparatoria de la elección, no existían las condiciones mínimas de seguridad para la distribución de paquetes y por ende de garantizar el desarrollo pacífico de la Jornada Electoral.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Lo anterior, se comunicó a la integración del Consejo Local en la Sesión Especial Permanente celebrada el 06 de junio de 2021, a través de la presentación de un informe sobre la situación del municipio de La Yesca en uno de los puntos del orden del día de la sesión, en la que puntualmente el Consejero Presidente hizo del conocimiento el impedimento jurídico y material que imperaba en el municipio para la celebración de las elecciones, así como las acciones que se llevaron a cabo para gestionar la liberación de las instalaciones del Consejo Municipal Electoral, mismas que no tuvieron éxito.

Finalmente, como consta del acta circunstanciada AC/30/CME20/06-06-2021 del 06 de junio de 2021, la integración del Consejo Municipal Electoral se constituyó físicamente en las instalaciones del órgano municipal, una vez que fue liberado por las personas manifestantes, procediendo a dar fe del estado en el que se encontró el inmueble, así como el estado de la bodega electoral. Asimismo, el Consejo Municipal Electoral se instaló en sesión extraordinaria el 07 de junio de 2021, en la que la Presidencia dio cuenta del impedimento que existió para la celebración de la Jornada Electoral en el municipio.

- X. Por lo anterior, es que en términos del artículo 96 de la LEEN, el cual dispone que los Consejos Municipales Electorales, cesarán en sus funciones quince días después de la conclusión del proceso electoral en lo que corresponde a las diferentes elecciones en su demarcación municipal, se tiene que, al no haberse agotado la etapa de la Jornada Electoral en el municipio de La Yesca, los trabajos del Consejo Municipal en lo que respecta al Proceso Electoral Local Ordinario, han culminado.

Por lo que, a estima de este Consejo Local el Consejo Municipal Electoral en mención, ha cumplido con sus responsabilidades respecto a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para el cual fue integrado, en ese sentido, se instruye al Consejo Municipal para que convoque a Sesión Pública Ordinaria y dé por concluidas las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario, integren el archivo institucional, efectúen la apertura de la bodega y reintegren el material proporcionado por el IEEN.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar el principio de definitividad el cual se actualiza en el momento en que ya no existe posibilidad de modificación de los actos del Consejo Municipal, a través de algún medio de defensa legal o del ejercicio de una facultad oficiosa por alguna autoridad prevista jurídicamente.

Resulta dable señalar que, ante la inminente celebración de elecciones extraordinarias en el municipio, la conclusión de actividades versará únicamente en lo que respecta al Proceso Electoral Local Ordinario, debiendo permanecer en las oficinas del Consejo Municipal Electoral el mobiliario e insumos de oficina.

- XI. En relación a las elecciones municipales de La Yesca, en virtud de no haberse llevado a cabo y toda vez que existió un impedimento material para su realización, a fin de resarcir a la ciudadanía del municipio el goce de su derecho al voto, es que en términos del artículo 18



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

párrafo cuarto de la LEEN¹, se instruye dar vista al Congreso del Estado de Nayarit para que proceda conforme a derecho corresponda.

Lo anterior, para efectos de que el Consejo Local proceda a emitir la Convocatoria a Elección Extraordinaria en los términos precisados en la LEEN, para con ello dar certeza al desarrollo de los comicios electorales y seguridad jurídica al electorado y a los actores políticos que aspiren a algún cargo de elección.

Aunado a lo anterior, se instruye a las áreas ejecutivas y Unidades Técnicas del IEEN para que comiencen con los trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local Extraordinario.

En virtud de los antecedentes y considerandos antes descritos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base V apartado C y 116 base IV, inciso c) de la Constitución Federal; 1, 2, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 135 apartado C de la Constitución Local; 18, 80, 81, 82, 86 fracción XXXVII, 96, 117 de la LEEN; este Consejo Local emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por concluidas las actividades del Consejo Municipal Electoral de La Yesca, en lo que respecta al Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

SEGUNDO. Se instruye al Consejo Municipal Electoral de La Yesca para que convoque a Sesión Pública Ordinaria y dé por concluidas las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario, integren el archivo institucional, efectúen la apertura de la bodega y reintegren el material proporcionado por el IEEN, en los términos precisados en el considerando X.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del IEEN a efecto de que proporcione los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la recolección del archivo institucional, el material electoral y demás enseres utilizados por el Consejo Municipal Electoral de La Yesca, los que deberán depositarse en la bodega del IEEN, en los términos precisados en el considerando X.

CUARTO. Notifíquese el contenido íntegro del presente acuerdo al Consejo Municipal Electoral de La Yesca.

QUINTO. Se instruye dar vista del contenido de este acuerdo al Congreso del Estado de Nayarit para los efectos conducentes previstos en el artículo 18 párrafo cuarto de la LEEN.

SEXTO. Se instruye a las áreas ejecutivas y Unidades Técnicas del IEEN para que comiencen con los trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local Extraordinario.

¹ Artículo 18 párrafo cuarto de la LEEN. En caso de que alguna de las elecciones las y los integrantes de Ayuntamientos no se hubiesen realizado, o se hubiesen anulado, **el Congreso del Estado de Nayarit nombrará a un Presidente o Presidenta, Sindico o Sindica, Regidor o Regidora provisional en términos de lo previsto por la Constitución local.** El Instituto Electoral convocará a la elección extraordinaria correspondiente, en términos del segundo párrafo de este artículo.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Remítase para su publicación los puntos de acuerdo del presente documento, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

NOVENO. Publíquese un extracto del presente acuerdo en los estrados y de manera íntegra en la página oficial del internet, ambos del IEEN.

Así lo aprobó el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por unanimidad de votos en la Cuadragésima Sesión Pública Extraordinaria con carácter de urgente, celebrada el 25 de junio de 2021. Publíquese.

Copia de Internet